

SANTIAGO, 4 NOVIEMBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 04378 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; y en las letras d) del artículo 1 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°03826 de 2022; lo solicitado por el Director de Finanzas y la Jefa de Aranceles mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2022; y lo solicitado por la Jefa de Gabinete en correo de fecha 08 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

2.- Que el artículo 3° del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3.- Que el artículo 11°, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para periodo año 2023.

4.- Que por Resolución Exenta N°03826 de fecha 29 de septiembre de 2022, fija para el año 2023, el valor de los Aranceles Anuales, que indican las distintas Carreras Diurnas y Vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana.

5.- Que mediante correo electrónico el Director de Finanzas indica que el espíritu de la Universidad Tecnológica Metropolitana es promover la "integración vertical" de estudios de los alumnos de los Liceos.

6.- Que mediante correo electrónico la Jefa de Aranceles indica agregar la forma de pago para los alumnos nuevos, jornada diurna.

7.- Que mediante correo electrónico la Jefa de Gabinete solicita modificar en el punto IV, la letra e).

8.- Que, en consecuencia, el correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2022 del Director de Finanzas y la Jefa de Aranceles, y el correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Jefa de Gabinete dirigido al Director Jurídico, es procedente; por tanto

RESUELVO:

I. Modifíquese la Resolución Exenta N°03826 de 2022 que fija para el año 2023, el valor de los Aranceles Anuales que indican las distintas carreras Diurnas y Vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el sentido de incorporar y modificar lo siguiente:

1) En el acápite IV, punto 4.3, letra c) elimínese la expresión "nietos", quedando el texto definitivo en consecuencia:

c) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad, sean seleccionados, y prestan servicios en el Sector Público, en las Fuerzas Armadas y de Orden, en Entidades Públicas, y en Entidades Privadas de la Sociedad Civil en convenio, a sus hijos, y a sus cargas debidamente reconocidas por la entidad en la cual prestan servicios; o bien,

2) En el acápite IV, punto 4.3 incorpórese la letra e):

e) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son egresados de los Liceos Técnico-Profesionales en que la Universidad Tecnológica Metropolitana es Sostenedor bajo la modalidad de Administración delegada, a los funcionarios que trabajan en dichos Liceos y a sus hijos y cargas legalmente reconocidas.

3) En el acápite IV, punto 4.4, incorpórese la expresión "e" quedando el texto definitivo en consecuencia:

El beneficio que se otorgue no es copulativo, ni sumativo en los criterios señalados en las letras a, b, c, d y e anteriores, y regirá para el ingreso del estudiante a la carrera en el año 2023.

4) En el acápite IV, agréguese un nuevo punto "4.6) De los Aranceles" cuyo texto es el siguiente:

Para los alumnos nuevos, jornada diurna, en 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2023.

II. Apruébese, como consecuencia de las modificaciones incorporadas en el numeral primero, el nuevo texto refundido de la Resolución Exenta N°03826 de fecha 29 de septiembre de 2022, de la forma como se indica:

Fíjense para el año 2023 el valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana, que a continuación se indican:

* OFERTA ACADÉMICA VIGENTE, PAES 2023			
ARANCELES DE CARRERAS DIURNAS AÑO ACADÉMICO 2023			
OFERTA ACADÉMICA PAES 2023	CÓDIGO CARRERA	AÑO DE INGRESO A LA CARRERA	2023
*	21002	Bibliotecología y Documentación	3.668.500
*	21012	Contador Público y Auditor	3.851.100
*	21015	Ingeniería En Administración Agroindustrial	3.929.700
*	21048	Ingeniería Comercial	4.209.800
*	21081	Ingeniería en Comercio Internacional	3.929.700
*	21082	Ingeniería en Gestión Turística	3.929.700
*	21089	Administración Pública	3.929.700
*	21032	Ingeniería en Construcción	3.929.700
*	21047	Arquitectura	4.323.200
*	21074	Ingeniería Civil en Obras Cíviles	4.209.800
*	21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	4.209.800
*	21039	Ingeniería en Industria Alimentaria	3.929.700
*	21073	Ingeniería en Biotecnología	4.209.800
*	21080	Ingeniería en Química	3.929.700
*	21083	Química Industrial	4.209.800
*	21023	Diseño Industrial	4.323.200
*	21024	Diseño en Comunicación Visual	4.209.800
*	21043	Trabajo Social	3.707.400
*	21030	Ingeniería en Informática	4.209.800
*	21031	Ingeniería en Geomensura	3.929.700
*	21041	Ingeniería Civil en Computación con Mención en Informática	4.209.800
*	21045	Ingeniería Industrial	4.209.800
*	21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	4.209.800
*	21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	4.209.800
*	21071	Dibujante Proyectista	3.001.800
*	21075	Ingeniería Civil en Electrónica	4.209.800
*	21076	Ingeniería Civil Industrial	4.209.800
*	21096	Ingeniería Civil Mecánica	4.209.800

III. ACCESO DIRECTO

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- Para los alumnos nuevos, jornadas diurna y vespertina, en 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2023.
- Para los alumnos nuevos, cohorte 2023, con ingreso directo (sin PAES 2022, deportistas destacados, programa propedéutico, Pace, etc.), tendrán una rebaja del 50% en el Derecho Básico de Matrícula con pago de contado, siempre que finalicen su proceso de matrícula hasta el 29 de diciembre del año 2022.
- Para los alumnos nuevos, jornada diurna que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica y, que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 6% de descuento*.



IV. ACCESO PAES

4.1) De los derechos Básicos de Matrícula

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos nuevos en el año lectivo 2023, tendrá un valor de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), pagaderos en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2023.

Si el pago se realiza al contado se aplicará un 6% de descuento*.

(* Se entiende pago contado dentro de las fechas del proceso de matrícula determinadas por la Vicerrectoría Académica.

4.2) Rebajas arancelarias

Se otorga para el año académico 2023, una rebaja arancelaria de:

- a) \$700.000 (Setecientos mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2023, que obtenga un puntaje Promedio Comprensión Lectora y Competencia Matemática – M1 en la prueba PAES, mayor o igual a 708 puntos.
- b) \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2023, que obtenga un puntaje Promedio Comprensión Lectora y Competencia Matemática – M1 en la prueba PAES promedio PAES mayor o igual a 650 puntos y menor a 708 puntos.

Este beneficio es compatible con otras becas, subsidios o beneficios económicos, otorgados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el Ministerio de Educación o por otros organismos. El monto de la rebaja arancelaria constituye el monto máximo a otorgar por alumno beneficiado. En caso de que el monto del beneficio otorgado sea superior a la suma que el alumno deba pagar por concepto de arancel, el remanente no se reembolsará, ni aplicará a futuras obligaciones que el alumno pudiere contraer con la Universidad.

4.3) Descuentos alumnos nuevos cohorte 2023

La Universidad otorgará un 20% de descuento en el arancel anual para el año 2023 correspondiente a la carrera elegida por el nuevo entrante bajo los siguientes criterios:

- a) A todos aquellos estudiantes cuyo puntaje ponderado para el ingreso a la Educación Superior en 2023 los sitúen dentro del 10% de los mejores puntajes de quienes postulan y queden seleccionados en cada carrera de pregrado; o bien,
- b) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad Tecnológica Metropolitana en primera opción; o bien,
- c) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad, sean seleccionados, y prestan servicios en el Sector Público, en las Fuerzas Armadas y de Orden, en Entidades Públicas, y en Entidades Privadas de la Sociedad Civil en convenio, a sus hijos, y a sus cargas debidamente reconocidas por la entidad en la cual prestan servicios; o bien,
- d) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad y que son titulados de ésta y/o del Instituto Profesional de Santiago (IPS), en otra carrera. Asimismo, el beneficio se extiende a los hijos de los titulados por la UTEM y/o por el IPS.
- e) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad y que son egresados de los Liceos Técnico Profesionales en que la Universidad Tecnológica Metropolitana es Sostenedor bajo la modalidad de Administración delegada a los funcionarios que trabajan en dichos Liceos y a sus hijos y cargas legalmente reconocidas.



4.4) Característica y duración del beneficio arancelario

- El beneficio que se otorgue no es copulativo, ni sumativo en los criterios señalados en las letras a, b, c, d y e anteriores, y regirá para el ingreso del estudiante a la carrera en el año 2023.
- La duración del beneficio arancelario para años posteriores al 2023 estará sujeta a la progresión académica del estudiante en la carrera, medida a estos efectos como el avance curricular igual o superior al 80% de la carrera.

4.5) Incompatibilidades

El beneficio señalado anteriormente será incompatible con los beneficios de gratuidad, de becas y descuentos a hijos de funcionarios de la UTEM.

Respecto de las rebajas mencionadas en el punto IV, el estudiante deberá elegir entre aquellos y el descuento de 20% aquí señalado.

4.6) De los Aranceles

Para los alumnos nuevos, jornada diurna, en 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2023.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.11.23
16:21:33 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.11.23
15:17:42 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Departamento de Cobranzas
Servicio de Bienestar Estudiantil
Facultades (5)
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Comunicación y Asuntos Públicos



PCT

PCT/ppp